



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FÉSTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Cédulos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	

Número 42

Viernes 20 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se dan normas para que la orden de 25 de noviembre de 1947 sobre los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y del Seguro de Enfermedad quede redactada en la forma que se indica.** («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero).

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la interpretación y aplicación de los preceptos contenidos en el orden ministerial de 25 de noviembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 del siguiente mes de diciembre, por la que se disponía que quedan vinculados en un mismo facultativo los cargos de Médico Titular o de Asistencia Pública Domiciliaria y de Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la orden de este Departamento, de 25 de noviembre del año último, quede redactada en la siguiente forma:

1.º Todo Médico Titular o de Asistencia Pública Domiciliaria en servicio activo con plaza en propiedad o interinamente de todas las categorías, será designado, automáticamente, Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con igual carácter que tenga el nombramiento de Médico Titular, con la obligación ineludible, por parte de esos facultativos, de ejercer ambos cargos una vez tomada posesión del de Titular, cesando como consecuencia en los dos simultáneamente y a todos los efectos, al cesar en uno de ellos cualquiera que sea la causa que motive dicho cese.

2.º Se crea en el Ministerio de la Go-

bernación un Tribunal especial encargado de juzgar y sancionar aquellas faltas que pudieran cometer los Médicos Titulares, tanto en relación con las funciones de este cargo como en el ejercicio de las que tienen encomendadas como Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Este Tribunal deberá constituirse por un médico Inspector del Servicio Sanitario del Seguro, en representación del Ministerio de Trabajo; otro de la Dirección General de Sanidad; otro del Consejo General de Colegios Médicos, y otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las JONS, cuyo Tribunal actuará bajo la presidencia de un Consejero Nacional de Sanidad, nombrado por este Ministerio de acuerdo con el de Trabajo.

3.º La tramitación del expediente, en cuanto a las faltas cometidas como facultativos del Seguro Obligatorio de enfermedad por los expresados Médico-Titulares, será la prevista en los artículos 147 a 149, inclusive, del texto refundido de 19 de febrero de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de marzo), salvo el tercer párrafo de dicho artículo 149, que queda modificado en el sentido de que concluso el expediente la Inspección Central de los Servicios Sanitarios del Seguro lo elevará al Tribunal a que alude el apartado segundo de esta orden, dando cuenta de lo actuado y de la sanción que se propone a la Dirección General de Previsión.

4.º Las sanciones que el Tribunal pueda acordar para dichas faltas serán las que determina el artículo 151 del citado texto refundido de 19 de febrero de 1946.

5.º Son asimismo de aplicación a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que presten servicio en el Seguro los artículos 156 a 159, inclusive, del expresado texto refundido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1948. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

661

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Con fecha 16 del actual, la Dirección general de Administración Local, me participa lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Geria de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Manuela Payo Matía, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Anselmo Macías Martín, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando. Que el causante prestó sus servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de Valbuena de Duero (Valladolid), Navas de Oro (Segovia), Castromocho (Palencia) y Geria, habiéndose percibido como mayor sueldo durante dos años el de 3.500 pesetas anuales.

Considerando. Que el Ayuntamiento de Geria, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada fijando ésta en la cantidad de 875 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales.

Valbuena de Duero, 2,94 pesetas; Navas de Oro, 20,09 pesetas; Castromocho, 6,18 pesetas, y Geria, 43,70 pesetas, cuyo total de 72,91 pesetas, dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Geria recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde aportar.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 18 de febrero de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

664

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de marzo de 1946

Folios...	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
1	Propiedades y derechos . . . . .	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos . . . . .	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
4	Depositario. — Cuenta de valores en depósito . . . . .	1.056.027,39	110.585,97	945.441,42	»
5	Acreedores por valores en depósito . . . . .	110.335,97	1.055.777,39	»	945.441,42
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
6	Depositario. — Cuentas corrientes en Bancos. . . . .	8.165.420,37	16.055.661,94	»	7.890.241,57
7	Banco de España. — Cuenta corriente. — Contribuciones . . . . .	5.296.196,35	3.662.174,78	1.634.021,57	»
8	Banco de España. — Cuenta corriente. — Caminos vecinales . . . . .	564.151,03	92.000,00	472.151,03	»
9	Banco de España. — Cuenta corriente. — Diputación . . . . .	645.499,37	235.000,00	410.499,37	»
10	Banco de España. — Cuenta corriente. — Granja Escuela . . . . .	500,00	»	500,00	»
11	Banco de España. — Cuenta corriente. — Paro Obrero . . . . .	1.954.332,79	1.805.000,00	149.332,79	»
12	Banco Hispano Americano. — Cuenta corriente. — Diputación . . . . .	770.038,45	769.890,00	148,45	»
	Banco Hispano Americano. — Cuenta corriente. — Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
22	Caja Provincial de Ahorros. — C. crédito 21. — Granja Escuela . . . . .	269,20	254.189,71	»	253.920,51
94	Idem idem idem. — Cuenta crédito 24. — Diputación . . . . .	1.310,00	505.907,22	»	504.597,22
95	Idem idem idem. — Contribuciones . . . . .	306.191,02	168.371,81	137.819,21	»
13	Banco Castellano. — Cuenta corriente. — Diputación . . . . .	90.406,54	90.000,00	406,54	»
	Banco Castellano. — Cuenta corriente. — Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
	Banco Castellano. — Cuenta corriente. — Empréstitos . . . . .	»	»	»	»
20	Banco de Crédito Local de España. — Caminos vecinales . . . . .	2.143.477,62	252.449,18	1.891.028,44	»
21	Banco de Crédito Local. — Cuenta crédito Paro Obrero . . . . .	»	3.508.851,07	»	3.508.851,07
	Banco Español de Crédito. — Cuenta corriente. — Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
14	Idem idem idem. — Cuenta corriente. — Diputación . . . . .	788.986,13	785.034,60	3.951,53	»
15	Idem idem idem. — Cuenta complementaria . . . . .	40.503,10	40.500,00	3,10	»
16	Caja Provincial de Ahorros. — Cuenta corriente — Diputación . . . . .	196,77	»	196,77	»
17	Idem idem idem. — Fondo, intereses y amortización . . . . .	854.510,91	185.000,00	669.510,91	»
18	Idem idem idem. — Empréstito 1942. . . . .	2.341.338,50	55.000,00	2.286.338,50	»
19	Idem idem idem. — Granja Escuela . . . . .	259.333,36	25.000,00	234.333,36	»
23	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b>	4.268.948,00	1.579,20	4.267.368,80	»
24	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b>	7.975.349,42	8.117.456,64	»	142.107,22
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
25	Presupuesto de 1946 . . . . .	16.470.443,84	18.607.100,94	»	2.136.657,10
26	Depositario . . . . .	3.278.881,81	1.653.490,14	1.624.591,67	»
<b>INGRESOS:</b>					
27	Capítulo 1.º — Rentas . . . . .	162.632,59	79.380,25	83.252,34	»
28	Capítulo 2.º — Bienes provinciales . . . . .	896.224,30	67,72	896.156,58	»
	Capítulo 3.º — Subvenciones y donativos . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 4.º — Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
30	Capítulo 5.º — Eventuales y extraordinarios . . . . .	5.640.673,26	264,25	5.640.409,01	»
	Capítulo 6.º — Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
31	Capítulo 7.º — Derechos y tasas . . . . .	2.672.680,00	182.024,58	2.490.655,42	»
32	Capítulo 8.º — Arbitrios provinciales . . . . .	99.532,00	238,30	99.293,70	»
33	Capítulo 9.º — Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	3.050.000,00	»	3.050.000,00	»
34	Capítulo 10. — Cesiones de recursos municipales . . . . .	9.057,00	859,53	8.197,47	»
	Capítulo 11. — Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»
36	Capítulo 12. — Traspaso de obras y servicios provinciales . . . . .	350.000,00	»	350.000,00	»
37	Capítulo 13. — Crédito provincial . . . . .	2.300.000,00	»	2.300.000,00	»
38	Capítulo 14. — Recursos especiales . . . . .	893.125,17	186,29	892.938,88	»
39	Capítulo 15. — Multas . . . . .	525,00	»	525,00	»
40	Capítulo 17. — Reintegros . . . . .	395.994,52	232.750,93	163.243,59	»
	Capítulo 18. — Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
41	Capítulo 19. — Resultas de Ingresos . . . . .	2.136.657,10	2.695.257,54	»	558.600,44
	<i>Sumas y sigue . . . . .</i>	95.627.243,86	80.865.344,96	41.070.610,43	26.308.711,53

Psiquiátrico por Alejandro Magallón, importantes 208,00 pesetas, y que se entreguen a don Feliciano Sanz que está autorizado para cobrarlas por don Mariano Magallón, padre del enfermo.

Declarar pobre en sentido legal al enfermo del Instituto Psiquiátrico Teodoro Pelillo, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y señor alcalde del Ayuntamiento de esta capital a los efectos de la Ordenanza.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que ordenó entregar la cantidad de 15 pesetas a don Guillermo Romero, en concepto de bagaje.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que autorizó los gastos correspondientes para adquirir los extraordinarios con motivo del Cumplimiento pascual de los enfermos y personal del Hospital, en vista de un oficio del señor director de dicho Establecimiento, y que pase a Intervención para su cumplimiento.

Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor gobernador civil en el que traslada otro del excelentísimo señor subsecretario de la Gobernación, presidente del Consejo Administrador del Fondo de Compensación provincial en el que participa que han tenido entrada en dicha Subsecretaría «Fondo de Compensación provincial» las certificaciones interesadas en las instrucciones a esta Diputación, normas y comunicación de 1 de marzo próximo pasado, juntamente con la liquidación del Presupuesto de 1946.

Quedar enterada de la gratitud del señor delegado provincial de la Subsecretaría de Educación Popular por la subvención de 500 pesetas que concedió esta Diputación para engrasar los premios concedidos en el concurso de Compañías Artísticas de aficionados.

Aprobar y que pase a Intervención un oficio del señor administrador del Anuario oficial del Ministerio de Hacienda en el que participa que ha recibido el contrato para la adquisición de un ejemplar de dicho Anuario, edición 1946-47, editado por el Colegio de Huérfanos de funcionarios del Departamento, importante 200 pesetas, que cobrará de una sola vez después de servida la obra.

Que pase a Intervención a informe una propuesta del diputado delegado señor Berzosa, referente a que se conceda un crédito de 5.500 pesetas para gratificar a los enfermos trabajadores del Instituto Psiquiátrico que ayudan a los oficiales albañil y carpintero en sus obras de reparación del edificio, a razón de 2 pesetas diarias los oficiales, 1,50 los ayudantes de primera, 1,25 los ayudantes de segunda y 0,50 los peones.

Quedar enterada del agradecimiento del arquitecto provincial señor Candeira, con motivo de la satisfacción de la Corporación de la Diputación por su nombramiento de académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del jefe de Negocia-

do de esta Diputación, don José Marcos de Diego, y que se comuniqué el pésame a la familia.

Quedar enterada con sentimiento de la muerte de la pensionista de esta Corporación doña Vicenta Alvarez, y que se reintegre por el señor habilitado de Clases Pasivas la mensualidad que no ha podido entregarla, hasta que se reclame por el mejor derecho habiente.

Quedar enterada de un oficio del señor director del Instituto Psiquiátrico en el que participa que desde el día 26 de marzo último empezó a prestar servicio don Basilio Capellán, con el jornal diario de 11,50 pesetas, para sustituir a los oficiales de pala y amasador de la panadería del Establecimiento que están enfermos, y debiendo cesar sin previo aviso cuando por reintegro de alguno de los titulares enfermos se considere innecesario.

Visto un oficio del señor director del Instituto Psiquiátrico en el que manifiesta que ha sido sorprendido un enfermero en el departamento de San Joaquín en tertulia con los demás enfermeros y enfermos, habiendo abandonado la guardia denominada «Puerta de oriente» y entregado la llave de dicha puerta al enfermo Tomás Velasco, a quien se le recogió el cabo de enfermeros don Marciano Vegas; se acordó que se abra expediente designando como instructor al señor Berzosa y secretario al que el mismo designe.

Quedar enterada que se ha reintegrado nuevamente al servicio el día 7 el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Moisés González, que disfrutaba licencia por enfermedad.

Quedar enterada que con fecha 8 de los corrientes se reintegró al servicio, después de licencia por enfermedad, el funcionario don Marfín Gil.

Que pase a informe del diputado don Antolín Santiago Juárez, una instancia de don Gaudencio Zazo, en la que solicita la plaza de alpagatero del Orfanato.

Conceder como viudedad a doña Adela Lara, una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, equivalente al 40 por 100 de 7.247,29 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, disfrutó su esposo don Parricio Olmos, en su cargo de capataz de 1.ª, cuya pensión comenzará a percibirla a partir del día 25 de febrero último pasado.

Que pasen a Intervención dos oficios del señor presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario en los que participa que ha acordado la celebración de Concursos comarcales de ganados preparatorios del V Concurso provincial; que el primero se celebrará en Medina del Campo, y el segundo en Villalón de Campos, que si esta Diputación desea que en los correspondientes programas figuren algunos de sus premios lo deberá poner en conocimiento de dicha Junta y que se designe un gestor provincial en las Comisiones organizadoras de dichos Concursos, reser-

vando en el Comité de Honor un puesto para la presidencia de esta Diputación.

Aprobar la veinte relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de esta capital correspondiente al ejercicio de 1942, período ejecutivo, que comienza con don Mariano González, termina con don Isidro Rivero, e importa en total 9 pesetas, incluido el recargo; y la veinte relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, que da principio con don Julio Olmedo, de la primera zona de la capital, y fin con don Primitivo Muñoz, de la segunda de Peñafiel, importante 55 pesetas, incluido el recargo.

Aprobar la propuesta del señor jefe técnico de Recursos y en su virtud aprobar la cuenta general por cuotas y recursos especiales del arbitrio provincial sobre salos de agua en período voluntario correspondiente al año 1945, con un cargo de 10.741,25 pesetas, y unos ingresos de 10.551,78 pesetas, quedando como pendiente de cobro la cantidad de 189,47 pesetas y decretar el procedimiento de apremio por las cantidades impagadas, devolviendo a los recaudadores los recibos no realizados para que efectúen su cobro por la vía ejecutiva.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de marzo del corriente año y de la situación resultante como consecuencia de las mismas el día 2 de los corrientes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 372.755,26 pesetas; existencia por conservación, menos 6.616,09 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 370.220,42 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 31 de marzo último.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Gerona, Zaragoza y San Sebastián, por estancias de menores de esta provincia en los Reformatorios de dichas capitales, importantes 92,00 pesetas, 29,50 pesetas y 59,00 pesetas, respectivamente, con cargo al capítulo 19, resultas del ejercicio de 1946 la primera, y con cargo a la partida 341 las dos restantes.

Aprobar las siguientes cuentas: una del señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, importante 294 pesetas, que justifica el libramiento número 1.846 expedido a su nombre en 7 de diciembre del pasado año, por la cantidad de 500 pesetas para la adquisición de tres hojas de suela para composturas del calzado de dicho Establecimiento, resultando un saldo en contra de dicho señor de 206 pesetas que deberá ingresar en Arcas provinciales; otra del mismo, importante 340,60 pesetas, que justifica el libramiento número 83, expedido a su nombre el 28 de febrero, por la cantidad de 340,60 pesetas, para adquisición de 150 kilogramos de arroz, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo,

(Boletín Oficial del día 20 de febrero de 1948.)

de carreteras y caminos vecinales; la Comisión Gestora quedó enterada y acordó que pasen a Intervención para que informe y lo complete remitiéndose con urgencia a la superioridad.

De conformidad con la propuesta que se acepta del señor administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, se acordó acceder al intercambio que interesa la administración de «Periódicos Oficiales» de Barcelona.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 29 de marzo último.

Aprobar la relación número 5, letra C, de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa en total 15.267,55 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 5 de abril de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.  
V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.221

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión del día 10 de abril de 1947

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Récio, Santiago Juárez, Sanz-Alonso y Rojo Flores, interventor accidental, señor Alvarez Gómez, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 31 de marzo, 2, 5, 7 y 8; y para ingresos en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo el día 9 del actual.

Conceder en prohibimiento administrativo un niño del Orfanato de tres a cinco años de edad al matrimonio don Benito Arranz y doña Justa Escudero, vecinos de Berlangas de Roa (Burgos).

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Dionisio Veguillas, Andrés Borne y Eugenia Alonso, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Teresa García; José Zabala, que estaba por cuenta de la Diputación de Zamora, y M.ª Angeles Peña, pensionista de 2.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto

(Boletín Oficial del día 20 de febrero de 1948.)

Cuentas	SUMAS		SALDOS	
	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>GASTOS:</b>				
Sumas anteriores	95.627.243,86	80.865.344,96	41.070.610,43	26.308.711,53
Capítulo 1.º Obligaciones generales	120.062,64	473.466,69	»	353.404,05
Capítulo 2.º Representación provincial	8.656,05	81.000,	»	72.343,95
Capítulo 5.º Gastos de recaudación	1.167,32	12.050,	»	10.882,68
Capítulo 6.º Personal y material	533.473,82	2.809.546,13	»	2.276.072,31
Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	5.000,	»	5.000,00
Capítulo 8.º Beneficencia	52.205,05	5.005.338,	»	4.953.132,95
Capítulo 9.º Asistencia social	36.203,25	443.250,	»	407.046,75
Capítulo 10.º Instrucción pública	5.862,50	355.939,	»	350.076,50
Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	173.957,57	2.635.188,85	»	2.461.231,28
Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,	»	885.000,00
Capítulo 14.º Agricultura y ganadería	20.000,00	140.000,	»	120.000,00
Capítulo 15.º Crédito provincial	1.636,45	3.252.625,17	»	3.250.988,72
Capítulo 17.º Devoluciones	51.845,91	322.040,	»	270.194,09
Capítulo 18.º Imprevistos	124,15	50.000,	»	49.875,85
Capítulo 19.º Resultas de Gastos	700.210,13	»	700.210,13	»
<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1944	»	114.742,41	»	114.742,41
Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1944	23.009,39	»	23.009,39	»
Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1945	2.011.263,37	2.059.457,08	»	48.193,71
Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1945	676.189,02	676.189,02	»	»
Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1946	»	743.867,49	»	743.867,49
Corporaciones. — Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
Corporaciones. — Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
Corporaciones. — Segundo semestre de 1945	86.556,07	85.873,29	682,78	»
Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1946	8.656.651,25	4.685.102,48	3.971.548,77	»
Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1946	»	»	»	»
Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre de 1946	»	»	»	»
Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1945	2.151.402,15	2.151.402,15	»	»
Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1946	1.967.604,34	183.454,32	1.784.150,02	»
Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1946	»	»	»	»
Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre de 1945	»	»	»	»
Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1945	681.974,89	681.974,89	»	»
Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1946	743.867,49	»	743.867,49	»
Presupuesto de Contribuciones	319.255,50	457.074,71	»	137.819,21
Depositarío. — Contribuciones	5.332.999,19	3.561.158,41	1.771.840,78	»
Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1945	169.282,24	»	169.282,24	»
Corporaciones. — Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
Organismos cedentes de recaudación. — Cuenta de diferencias	»	2.674,15	»	2.674,15
Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1946	3.177.872,63	10.323.772,56	»	7.145.899,93
Corporaciones. — Primer semestre de 1946	30.030,46	300.483,03	»	270.452,57
<b>OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A:</b>				
Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
Depositarío. — Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	7.696.303,11	2.303.696,89	»
Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
Idem ídem. Capítulo 13. — Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
Idem ídem. Capítulo 1.º Obligaciones generales	4.377.272,59	4.436.321,96	»	59.049,37
Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
Idem ídem. Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	2.205.109,25	9.308.262,81	»	7.103.153,56
Idem ídem. Capítulo 15.º Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
Idem ídem. Capítulo 18.º Imprevistos	108.376,56	200.000,00	»	91.623,44
<b>OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C:</b>				
Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
Depositarío. — Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	1.111.157,19	1.906.520,56	»
P. E. C. — Capítulo 3.º Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
P. E. C. — Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	1.111.157,19	3.017.457,29	»	1.906.300,10
<b>OPERACIONES PRESUPUESTO GRANJA ESCUELA:</b>				
Presupuesto ordinario. — Granja Escuela José Antonio	110.411,05	334.279,97	»	223.868,92
Depositarío. — Granja Escuela José Antonio	335.033,13	108.024,11	227.009,02	»
<b>PRESUPUESTO PARO OBRERO:</b>				
Presupuesto a formalizar Paro Obrero	3.364.121,78	3.508.851,07	»	144.729,29
Depositarío Paro Obrero	3.508.851,07	3.364.121,78	144.729,29	»
<b>TOTALES.</b>	<b>191.358.373,31</b>	<b>191.358.373,31</b>	<b>61.261.025,51</b>	<b>61.261.025,51</b>

Valladolid, 17 de abril de 1946. — El Interventor, José M.º Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.  
 Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 25 de abril de 1946. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. — Juan Represa de León. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Luis Alonso Pizarro y don Santiago Rodríguez, vecinos de Medina de Rioseco, con domicilio en L. Alonso, 59 y Doctrino, 26.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 4,95 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Sequillo.

Términos municipales en que radican las obras, Medina de Rioseco (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de mayo de 1947.—El ingeniero director adjunto, Mariano Corral.

1.498—410

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recauda-

ción por débitos de contribución rústica y años de 1944 a 1946, y pueblo de Quintanilla de Arriba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuados por las oficinas Catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que no pudiendo llevar a efectos las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente se recuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Eustasio Arranz Vicente.—Débito, 92,30 pesetas.

Cereal al polígono 26, parcela 76-77, al pago Hoyada Redonda, en este término municipal de Quintanilla de Arriba, de cabida tres hectáreas, diez áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Norte, Julián Redondo Martín; Sur, camino; Este, Justo Pérez Castrillo, y Oeste, término de Quintanilla de Abajo.

Deudora, doña Agustina Arranz Repiso.—Débito, 29,63 pesetas.

Cereal al polígono 22, parcela 122, en dicho término; al pago Ventosilla, de cabida treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Norte, propios; Sur y Este, cañada, y Oeste, propios.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla de Arriba, 19 de enero de 1948.—Ignacio Rojo.

589

### Administración Principal de Correos de Valladolid

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Valladolid, sus sucursales y estaciones férreas, bajo el tipo máximo de (50.000) sesenta mil pesetas anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal (Secretaría), durante las horas de oficina, de diez a doce de la mañana, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del Título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo y modificaciones introducidas por real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la cla-

se 6.ª (4,50 pesetas) que se presentarán en la Administración Principal de Correos de esta ciudad, durante las horas de servicio (Secretaría) de diez a doce de la mañana hasta el día 8 de marzo próximo, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos se verificará, en esta Administración Principal el día 13 del expresado mes de marzo, a las once horas.

La fianza que habrán de constituir los licitadores será de doce mil pesetas.

Valladolid, 17 de febrero de 1948.—El Administrador Principal, Agustín Rodríguez Alcázar.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

(En papel sellado de 4.ª clase, 4,50 pesetas).

D. F. T. y T...., natural de ...., vecino de .... se obliga a desempeñar cuantas veces sea necesario desde la oficina de Ramo de Valladolid, sucursales y Estaciones férreas y viceversa, por el precio de .... en (letra) pesetas apuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del intesado).

655—411

### Fábrica Nacional de Valladolid

#### SUBASTA

Se efectuará de sulfatos, ácido sulfámico y sodio, residuos de fabricación el día 28 de los corrientes, con arreglo a los pliegos de condiciones fijos en el tablón del establecimiento.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Junta general de impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta anunciada, se recuerda que tendrá lugar el próximo día 22, a las once y media de la mañana, en el domicilio de la Institución, Esposo y Miel 11, cualquiera que sea el número de asistentes.

Salamanca, 17 de febrero de 1948.—El secretario del Consejo, Antonio Crespo.

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial